

EL CONSEJO DE CERTIFICACION DE PROFESIONALES MEDICOS (CCPM)

(Personería Jurídica Resolución IGJ Nº 000949)

EL SENTIDO DE LA CERTIFICACION PROFESIONAL, SUS OBJETIVOS

La certificación de la calidad profesional de los médicos, tiene valiosos antecedentes en la Argentina, gracias al trabajo de distintas entidades científicas.

A partir de fines de 1990, la Academia Nacional de Medicina entendió oportuno auspiciar la articulación de los diferentes esfuerzos sobre la materia a fin de sistematizar el proceso de certificación de médicos en el país.

Para alcanzar los objetivos propuestos, la Academia convocó a personas y entidades científicas con interés y experiencia en el tema, al "Simposio y Taller sobre Certificación de Profesionales Médicos", que se llevó a cabo los días 20 y 21 de Setiembre de 1991. De ese encuentro surgió un consenso sobre la conveniencia y oportunidad para apoyar la iniciativa de la Academia, a cuyo efecto se designó una Comisión Organizadora del Consejo de Certificación de Profesionales Médicos que durante el siguiente año tuvo por cometido sentar las bases de un procedimiento de alcance nacional para la certificación de médicos, en sus respectivas especialidades, apoyado en la tarea realizada hasta ese momento por las diversas entidades actuantes en el medio.

La certificación de los médicos en una determinada especialidad, supone la evaluación de su proceso de formación y de su calidad profesional, con independencia de los efectos legales y administrativos que aquella pueda tener. Por tanto, para entender mejor su propósito, debe ser distinguida de la habilitación profesional -que otorga al médico el derecho de ejercer su actividad- y de la autorización legal para anunciarse -como especialista- que es una suerte de habilitación parcial dentro de un segmento limitado de la medicina.

La certificación que avala este Consejo se plantea como un proceso voluntario (disponible para todos los profesionales, pero aplicado sólo para aquellos que lo soliciten expresamente), realizado por los pares (a través de las sociedades científicas y demás entidades que participen en el sistema) y periódico, (esto es, que en el futuro la certificación pueda ser mantenida y revalidada, aún cuando las exigencias y requisitos cambien a medida que se avanza en la trayectoria profesional).

Por lo mismo conviene insistir en que, siendo todo el proceso de naturaleza voluntaria, la certificación no constituye un título habilitante de especialista ni autoriza a anunciarse como tal sino que **garantiza que el interesado ha cumplido requisitos técnicos y morales que significan un respaldo a la calidad de su formación y de su ejercicio profesional.**

La ejecución de los procedimientos de certificación está a cargo de las correspondientes entidades científicas acreditadas de especialidades médicas -salvo que no las hubiere- y el Consejo reconoce y da su aval a la tarea realizada, otorgando a los profesionales certificados el diploma que así lo acredita. Asimismo, en el acto de recibir dicho diploma, el médico suscribe un compromiso de reglar su actividad profesional por un "decálogo" de normas morales y deontológicas, establecidas por la Asociación Médica Mundial (Declaración de Ginebra).

En la actualidad el Consejo de Certificación de Profesionales Médicos posee 12.800 médicos certificados en todo el país por alguna de sus 40 Sociedades Científicas de especialidades médicas acreditadas que son Miembros Institucionales por convenio las cuales los evaluaron en el triple aspecto formativo, ético moral y de conocimientos en la especialidad.